

Copia Certificada

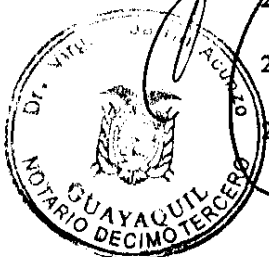
1 ESCRITURA COD #
2 2014-9-01-13-P0462

REFORMA DE LOS ESTA-
TUTOS DE LA COMPAÑIA
PETROLEOS DE GUAYA-
QUIL PETROQUIL S.A..-
CUANTIA: INDETERMINA-
DA.- En la ciudad de
Guayaquil, República



3
4
5
6
7
8 del Ecuador a los **veintiún** días del
9 mes de **Febrero** del año **dos mil cator-**
10 **ce**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUN-**
11 **ZO**, abogado y notario público decimo-
12 **tercero** de este cantón, comparece el
13 señor **PEDRO ROLANDO FERRETTI COBOS**, ca-
14 sado, ejecutivo, a nombre y en represen-
15 tación de la compañía **PETROLEOS DE GUA-**
16 **YAQUIL PETROQUIL S.A.**, en su calidad
17 de **GERENTE GENERAL** y como tal **REPRE-**
18 **SENTANTE LEGAL**, conforme lo acredita
19 con la copia de su nombramiento debi-
20 damente aceptado e inscrito que me pre-
21 senta y que se agrega como documento
22 habilitante al final de esta matriz;
23 el compareciente es de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayor de edad, con domi-
25 cilio y residencia en el cantón Sambo-
26 rondón y de tránsito por esta ciudad
27 de Guayaquil, con la capacidad civil y
28 necesaria para celebrar toda clase de

Mis Escrit. Shirley
Reforma
P-371
SPR.



1 actos o contratos, y a quien de cono-
2 cerlo personalmente doy fe; bien ins-
3 truido sobre el objeto y resultados de
4 esta Escritura Pública de **REFORMA DE**
5 **LOS ESTATUTOS**, a la que procede como
6 ya queda indicado, con amplia y entera
7 libertad, para su otorgamiento me pre-
8 senta la minuta que es del tenor si-
9 guiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el regis-
10 tro de escrituras públicas a su cargo,
11 sírvase agregar una Reforma de los Es-
12 tatutos de la Compañía **PETROLEOS DE**
13 **GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.**, al tenor de
14 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COM-**
15 **PARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
16 de la escritura pública de reforma del
17 estatuto social de la compañía **PETRO-**
18 **LEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.**, el
19 señor **PEDRO ROLANDO FERRETTI COBOS**,
20 ecuatoriano, mayor de edad, de estado
21 civil casado, domiciliado en el cantón
22 Samborondón, Provincia del Guayas, en
23 su calidad de **GERENTE GENERAL** y por
24 tanto **REPRESENTANTE LEGAL** de la misma,
25 calidad que acredita con el nombramien-
26 to legalmente inscrito en el Registro
27 Mercantil y que se incorpora a la pre-
28 sente escritura como documento habili-



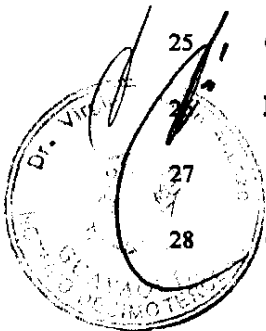
1 tante. **Segunda: Antecedentes.- Uno.-**
2 Mediante escritura pública celebrada
3 ante el Notario Trigésimo Tercero del
4 cantón Guayaquil, Abogado José Anto-
5 nio Paulson Gómez, el día veintisie-
6 te diciembre del año dos mil, ins-
7 crita en el Registro Mercantil del
8 mismo cantón, el día nueve de marzo
9 del año dos mil uno, se constituyó la
10 compañía PETROLEOS DE GUAYAQUIL PE-
11 TROQUIL S.A., con un capital suscri-
12 to de (USD\$800) Ochocientos dólares
13 de los Estados Unidos de América, con
14 domicilio en la ciudad de Guayaquil,
15 y duración de cincuenta años. **Dos.-**
16 Mediante resolución de la Junta Ge-
17 neral Universal de Accionistas de la
18 compañía PETROLEOS DE GUAYAQUIL PE-
19 TROQUIL S.A., efectuada en la ciu-
20 dad de Guayaquil, domicilio princi-
21 pal de la compañía, el día dos de
22 enero del año dos mil catorce, se
23 resolvió por unanimidad de los accio-
24 nistas reformar los estatutos socia-
25 les de la compañía, ampliando su ob-
jeto social. **Tercera: Declaracio-
nes.-** El señor Pedro Rolando Ferretti
Cobos, en la calidad que comparece,



1 debidamente autorizado para tal efec-
2 to por la Junta General de Accio-
3 nistas, realiza las siguientes decla-
4 raciones: **PRIMERA:** Que de conformidad
5 con la resolución de Junta General
6 Universal de Accionistas de la com-
7 pañia PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETRO-
8 QUIL S.A., efectuada el día dos de
9 enero del año dos mil catorce queda
10 reformado el estatuto social de la
11 compañía ampliando su Objeto Social
12 de tal forma que pueda la compañía
13 dedicarse a las siguientes activida-
14 des: A la compra, venta, importa-
15 ción, exportación, distribución, re-
16 presentación, comercialización, in-
17 dustrialización, exploración y ex-
18 plotación de derivados de crudos;
19 sin perjuicio de aquello, la compa-
20 ñía podrá dedicarse también a la
21 asesoría en el área petrolera, na-
22 val, industrial, energética (hidroeléc-
23 trica y termoeléctrica), y de cual-
24 quier otro tipo en general; a la
25 construcción, compra, venta y dise-
26 ño tanto de bienes raíces como de
27 plantas industriales o tanques nece-
28 sarios para la actividad petrolera;



1 a la importación de maquinaria, tube-
2 rías, llaves, válvulas, equipos, apa-
3 ratos, repuestos, accesorios y admini-
4 culos que necesite para el ejercicio
5 de sus actividades así como para pro-
6 veer y comercializar en el país, sobre
7 todo a aquellas empresas que tienen la
8 responsabilidad de la administración,
9 mantenimiento y funcionamiento de re-
10 finerías de Petróleo; a la industria-
11 lización, fabricación, importación,
12 exportación, compra, venta, distribu-
13 ción, empaque, consignación, represen-
14 tación y comercialización de productos
15 químicos, derivados de hidrocarburos,
16 equipos para la exploración y explota-
17 ción de recursos naturales, cables,
18 teléfonos, repuestos y accesorios de
19 sistemas de comunicación y telecomuni-
20 cación, equipo especial contra incen-
21 dios, materiales eléctricos, computa-
22 doras e impresoras; **a la compra, ven-**
23 **ta, importación, exportación, distri-**
24 **bución, representación, comercializa-**
25 **ción de ARTÍCULOS O EQUIPOS DE SEGURI-**
26 **DAD INDUSTRIAL, sus repuestos y acce-**
27 **sorios; a la compra, venta, importa-**
28 **ción, exportación, distribución, re-**



1 presentación, comercialización de LU-
2 BRICANTES DE USO INDUSTRIAL y LUBRI-
3 CANTES DE USO AUTOMOTRIZ; a la compra,
4 venta, importación, exportación, dis-
5 tribución, representación, comerciali-
6 zación MOTORES EN GENERAL, sus acce-
7 sorios y repuestos; a la compra, ven-
8 ta, importación, exportación, distri-
9 bución, representación, comercializa-
10 ción de MOTORES ELÉCTRICOS, MOTORES DE
11 COMBUSTIÓN INTERNA y MOTORES DE REAC-
12 CIÓN, sus accesorios y repuestos; a la
13 compra, venta, importación, exporta-
14 ción, distribución, representación,
15 comercialización de GENERADORES ELÉC-
16 TRICOS, sus accesorios y repuestos; a
17 la compra, venta, importación, expor-
18 tación, distribución, representación,
19 comercialización de EQUIPOS DE GENERA-
20 CIÓN ELÉCTRICA, sus accesorios y re-
21 puestos; y, en general y como medio
22 para el cumplimiento de su fin, a ce-
23 lebrar todo tipo de contratos y toda
24 clase de actos jurídicos permitidos
25 por las leyes ecuatorianas, sean de la
26 naturaleza que fueren y que tengan re-
27 lación con el presente objeto, así co-
28 mo a intervenir en la constitución de



1 compañías, adquirir acciones, par-
2 ticipaciones o cuotas en otras com-
3 pañas relacionadas con su objeto.

4 **SEGUNDA:** Los accionistas que sus-
5 criben la presente reforma de es-
6 tatutos sociales son de nacionali-
7 dad ecuatoriana y tienen su domi-
8 cilio en la ciudad de Samborondón.

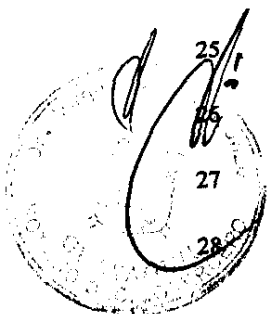
9 **Cuarta: Reforma de Estatutos.-** Por
10 consiguiente quedan reformados los
11 siguientes artículos del Estatuto
12 Social de la compañía PETROLEOS DE
13 GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.: Uno.- El
14 **ARTÍCULO EL ARTÍCULO TERCERO: OBJE-**
15 **TO SOCIAL,** que dirá:" El objeto
16 social de la compañía será dedicar-
17 se a la compra, venta, importación,
18 exportación, distribución, repre-
19 sentación, comercialización, indus-
20 trialización, exploración y explo-
21 tación de derivados de crudos; sin
22 perjuicio de aquello, la compañía
23 podrá dedicarse también a la ase-
24 soría en el área petrolera, naval,
industrial, energética (hidroeléc-
trica y termoeléctrica), y de cual-
quier otro tipo en general; a la
construcción, compra, venta y dice-



1 ño tanto de bienes raíces como de
2 plantas industriales o tanques ne-
3 cesarios para la actividad petrole-
4 ra; a la importación de maquinaria,
5 tuberías, llaves, válvulas, equipos,
6 aparatos, repuestos, accesorios y
7 adminículos que necesite para el
8 ejercicio de sus actividades así
9 como para proveer y comercializar
10 en el país, sobre todo a aquellas
11 empresas que tienen la responsa-
12 bilidad de la administración, man-
13 tenimiento y funcionamiento de re-
14 finerías de Petróleo; a la indus-
15 trialización, fabricación, importa-
16 ción, exportación, compra, venta,
17 distribución, empaque, consignación,
18 representación y comercialización
19 de productos químicos, derivados de
20 hidrocarburos, equipos para la ex-
21 ploración y explotación de recur-
22 sos naturales, cables, teléfonos,
23 repuestos y accesorios de sistemas
24 de comunicación y telecomunicación,
25 equipo especial contra incendios,
26 materiales eléctricos, computado-
27 ras e impresoras; a la compra, ven-
28 ta, importación, exportación, dis-



1 tribución, representación, comerciali-
2 zación de ARTÍCULOS O EQUIPOS DE SE-
3 GURIDAD INDUSTRIAL, sus repuestos y
4 accesorios; a la compra, venta, impor-
5 tación, exportación, distribución, re-
6 presentación, comercialización de LU-
7 BRICANTES DE USO INDUSTRIAL y LUBRI-
8 CANTES DE USO AUTOMOTRIZ; a la compra,
9 venta, importación, exportación, dis-
10 tribución, representación, comerciali-
11 zación MOTORES EN GENERAL, sus acce-
12 sorios y repuestos; a la compra, ven-
13 ta, importación, exportación, distri-
14 bución, representación, comercializa-
15 ción de MOTORES ELÉCTRICOS, MOTORES DE
16 COMBUSTIÓN INTERNA y MOTORES DE REAC-
17 CIÓN, sus accesorios y repuestos; a la
18 compra, venta, importación, exporta-
19 ción, distribución, representación,
20 comercialización de GENERADORES ELÉC-
21 TRICOS, sus accesorios y repuestos; a
22 la compra, venta, importación, expor-
23 tación, distribución, representación,
24 comercialización de EQUIPOS DE GENERA-
25 CIÓN ELÉCTRICA, sus accesorios y re-
26 puestos; y, en general y como medio
27 para el cumplimiento de su fin, a ce-
28 lebrar todo tipo de contratos y toda



1 clase de actos jurídicos permitidos por
2 las leyes ecuatorianas, sean de la na-
3 turaleza que fueren y que tengan rela-
4 ción con el presente objeto, así como a
5 intervenir en la constitución de compa-
6 ñías, adquirir acciones, participacio-
7 nes o cuotas en otras compañías rela-
8 cionadas con su objeto". **Quinta: De la**
9 **Protocolización de Documentos:** Se pro-
10 tocolizan junto con esta escritura y
11 forman parte de ella: **a)** La copia debi-
12 damente certificada del nombramiento
13 del señor Gerente General de la compa-
14 ñía; y, **b)** La copia certificada del ac-
15 ta de la sesión de junta general uni-
16 versal de accionistas, del día dos de
17 enero del año dos mil catorce. Usted,
18 señor Notario sírvase agregar las cláu-
19 sulas de estilo para su validez. (Fir-
20 mado).- **ABOGADO GUIDO FERRETTI TRUJI-**
21 **LLO.-** Registro número once mil ciento
22 sesenta y nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINU-**
23 **TA).**- Quedan agregados a mi Registro,
24 formando parte integrante de la presen-
25 te escritura pública, todos los docu-
26 mentos habilitantes que se han conside-
27 rado pertinentes para dar la solemnidad
28 que requiere el presente Instrumento

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992182776001
RAZON SOCIAL: PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PETROQUIL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERRETTI COBOS PEDRO ROLANDO
CONTADOR: OLEAS QUIJJE JOSE FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/03/2001 FEC. CONSTITUCION: 09/03/2001
FEC. INSCRIPCION: 09/03/2001 FECHA DE ACTUALIZACION: 10/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS, VALVULAS Y TUBERIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: DATILES Número: 413
Intersección: QUINTA Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE
GUZMAN Telefono Trabajo: 045110605 Apartado Postal: 6834 Email: petroquilpc@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

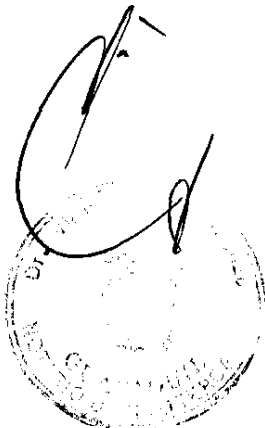
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SJCA030708 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/04/2012 16:15:07



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992182776001
RAZON SOCIAL: PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 09/03/2001
NOMBRE COMERCIAL: PETROQUIL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS, VALVULAS Y TUBERIAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS PARA LA EXPLOTACION DE DERIVADOS DEL PETROLEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: DATILES Número: 413 Intersección:
QUINTA Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN Piso: 1 Oficina: 1 Teléfono Trabajo:
045110605 Apartado Postal: 5834 Email: petroquilsa@hotmail.com

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2388, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Febrero 21/2014*



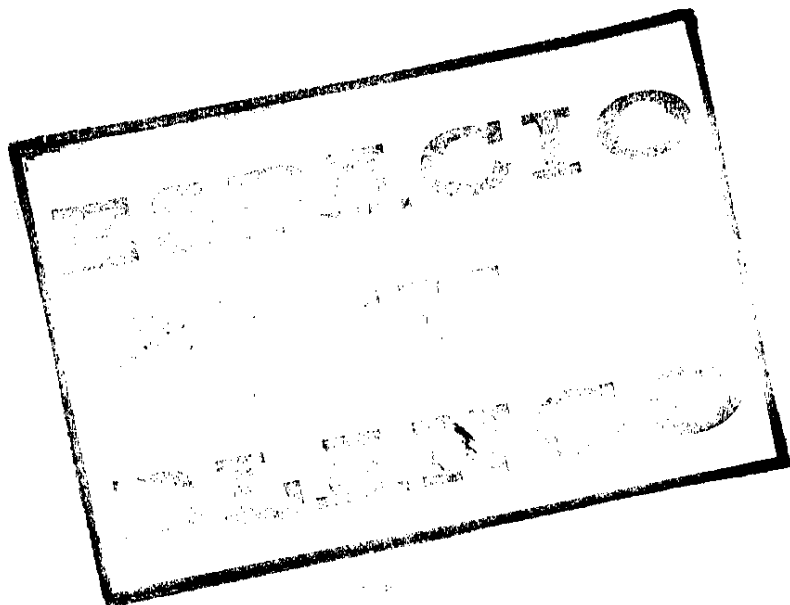
Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SICA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/04/2012 16:15:07

[Handwritten mark]



PETRÓLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.

Guayaquil, 28 de marzo del 2012

Señor
PEDRO ROLANDO FERRETTI COBOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PETRÓLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **CINCO** años.

De conformidad con el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, en el Ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía **PETRÓLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 27 de Diciembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de Marzo del 2001.

Atentamente,

Ana María Ledesma García

Ana María Ledesma García
Presidente de la sesión

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PETRÓLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2012

Pedro Rolando Ferretti Cobos
PEDRO ROLANDO FERRETTI COBOS
C.I. N° 090190866-8



Registro Mercantil de Guayaquil

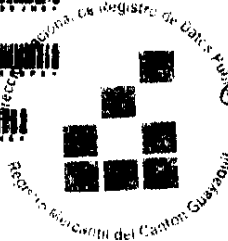
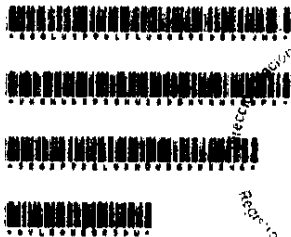
NUMERO DE REPERTORIO: 18.189
FECHA DE REPERTORIO: 29/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A., a favor de PEDRO ROLANDO FERRETTI COBOS, de fojas 32.217 a 32.218, Registro Mercantil número 5.516.

Registro de Datos Públicos
Cantón Guayaquil

ORDEN: 18189



[Signature]
EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$9.30

REVISADO POR: *[Signature]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOYFE: Que la fotocopia precedente, que consta de *013* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: indeterminada. - Guayaquil, *Febrero 21/2014*



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Nº 211109

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.,
CELEBRADA EL 2 ENERO DEL 2014.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas, del día dos de enero del año dos mil catorce, se reúnen en el local social, ubicado en la Ciudadela Urdesa, calle Dátiles 413 y la Quinta, primer piso, oficina 1, en calidad de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, los accionistas: 1) Señor Pedro Rolando Ferretti Cobos, propietario de cuatrocientas cuarenta acciones; y, 2) señora Ana María Ledesma García, propietaria de trescientas sesenta acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un dólar cada una. Los accionistas se reúnen con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente único punto del orden del día:

1.- Reformar los estatutos sociales de la compañía PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A., específicamente respecto al ARTICULO TERCERO que tienen que ver con el OBJETO SOCIAL de la compañía. Así mismo, en caso de aprobarse la reforma, autorizar al Gerente General de la compañía, señor Pedro Rolando Ferretti Cobos, a suscribir la Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.

Preside la sesión la señora Ana María Ledesma García, y actúa como Secretario de la Junta el señor Pedro Rolando Ferretti Cobos. La Presidenta procede a instalar la Junta General Universal de Accionistas, la misma que entra a conocer el siguiente único punto del orden del día:

PRIMER Y ÚNICO PUNTO: Toma la palabra el señor Pedro Rolando Ferretti Cobos, quien manifiesta a la Junta que por ser conveniente a los intereses de la Compañía por cuanto la empresa cuenta con nuevas representaciones de marcas y productos, propone que es necesario reformar el **OBJETO SOCIAL EN LOS ESTAUTOS** de la compañía, de tal forma que puedan ejercer más actividades comerciales y por tanto generar mayores réditos económicos. Esta reforma, sostiene, debe realizarse específicamente sobre el **ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, de tal forma que quede claro que la empresa pueda dedicarse a las siguientes actividades: A la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización, exploración y explotación de derivados de crudos; sin perjuicio de aquello, la compañía podrá dedicarse también a la asesoría en el área petrolera, naval, industrial, energética (hidroeléctrica y termoeléctrica), y de cualquier otro tipo en general; a la construcción, compra, venta y diseño tanto de bienes raíces como de plantas industriales o tanques necesarios para la actividad petrolera; a la



1.512

importación de maquinaria, tuberías, llaves, válvulas, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminículos que necesite para el ejercicio de sus actividades así como para proveer y comercializar en el país, sobre todo a aquellas empresas que tienen la responsabilidad de la administración, mantenimiento y funcionamiento de refinerías de Petróleo; a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de productos químicos, derivados de hidrocarburos, equipos para la exploración y explotación de recursos naturales, cables, teléfonos, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación, equipo especial contra incendios, materiales eléctricos, computadoras e impresoras; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **ARTÍCULOS O EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**, sus repuestos y accesorios; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **LUBRICANTES DE USO INDUSTRIAL y LUBRICANTES DE USO AUTOMOTRIZ**; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización **MOTORES EN GENERAL**, sus accesorios y repuestos; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **MOTORES ELÉCTRICOS, MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA y MOTORES DE REACCIÓN**, sus accesorios y repuestos; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **GENERADORES ELÉCTRICOS**, sus accesorios y repuestos; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**, sus accesorios y repuestos; y, en general y como medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como a intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.

Acto seguido, se somete a votación el primer y único punto del orden del día y **SE RESUELVE** por unanimidad aceptar la moción presentada por el señor Pedro Rolando Ferretti Cobos, y así mismo se resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A., en los términos aprobados en la presente Junta General Universal de Accionistas, esto es, que queda reformado el siguiente artículo del Estatuto Social de la compañía PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.: **EL ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL**, que dirá: "El objeto social de la compañía será dedicarse a la

compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización, industrialización, exploración y explotación de derivados de crudos; sin perjuicio de aquello, la compañía podrá dedicarse también a la asesoría en el área petrolera, naval, industrial, energética (hidroeléctrica y termoelectrica), y de cualquier otro tipo en general; a la construcción, compra, venta y diseño tanto de bienes raíces como de plantas industriales o tanques necesarios para la actividad petrolera; a la importación de maquinaria, tuberías, llaves, válvulas, equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminículos que necesite para el ejercicio de sus actividades así como para proveer y comercializar en el país, sobre todo a aquellas empresas que tienen la responsabilidad de la administración, mantenimiento y funcionamiento de refinerías de Petróleo; a la industrialización, fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de productos químicos, derivados de hidrocarburos, equipos para la exploración y explotación de recursos naturales, cables, teléfonos, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación, equipo especial contra incendios, materiales eléctricos, computadoras e impresoras; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **ARTÍCULOS O EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**, sus repuestos y accesorios; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **LUBRICANTES DE USO INDUSTRIAL y LUBRICANTES DE USO AUTOMOTRIZ**; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización **MOTORES EN GENERAL**, sus accesorios y repuestos; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **MOTORES ELÉCTRICOS, MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA y MOTORES DE REACCIÓN**, sus accesorios y repuestos; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **GENERADORES ELÉCTRICOS**, sus accesorios y repuestos; a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización de **EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**, sus accesorios y repuestos; y, en general y como medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar todo tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como a intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto".

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin



15/16

modificación alguna. Con lo que se levanta la sesión a las once horas.- f) Ana María Ledesma García, Presidenta- Accionista.- f) Pedro Rolando Ferretti Cobos, Secretario-Accionista.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, LA CUAL CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-
Enero 2 del 2014



Pedro Rolando Ferretti Cobos
SECRETARIO DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 103583

Usuario: mgonzalez

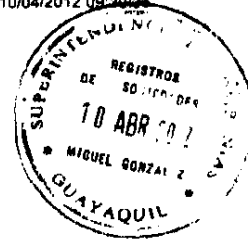
Nombre: PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	ENCUADRAMIENTO
1	0901908808	FERRETTI COBOS PEDRO ROLANDO	ECUADOR	NACIONAL	440,0000	
2	0903315109	LEDESMA GARCIA ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	360,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/04/2012 09:30:25

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 10/04/2012 09:32:33

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN





1 Público.- El otorgante me presentó sus
2 respectivos documentos de identificación
3 personal.- Leída que le fue la presente
4 escritura, de principio a fin y en alta
5 voz por mí el Notario, al intervinien-
6 te, éste la aprobó en todas y cada una
7 de sus partes, se afirmó, ratificó y
8 firma, en unidad de acto y conmigo el
9 Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

10

11

12

13

14 **p) CIA. PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.**

15 RUC. #0992182776001

16

17

18

19 **f) SR. PEDRO ROLANDO FERRETTI COBOS**

20 **GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL**

21 C.C. #0901908608

22 C.V. # exonerado.

23

24

25

26

27



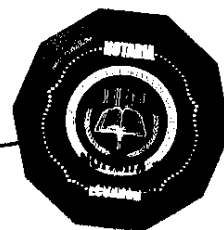
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0003489 de fecha 27 de Mayo de 2014, emitida por el Intendente Nacional de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 21 de Febrero de 2014.- Guayaquil, 4 de Junio de 2014.

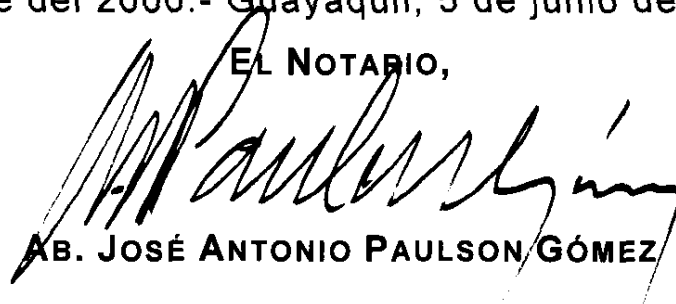


Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, literal b) de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0003489, dictada el 27 de mayo del 2014, por el Ab. Víctor Anchundia Places, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL; he tomado nota de la aprobación de la REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A., constantes en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A., autorizada por mí el 27 de diciembre del 2000.- Guayaquil, 5 de junio del 2014.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

NOTARIA 33
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.417
FECHA DE REPERTORIO:13/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:13:32


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

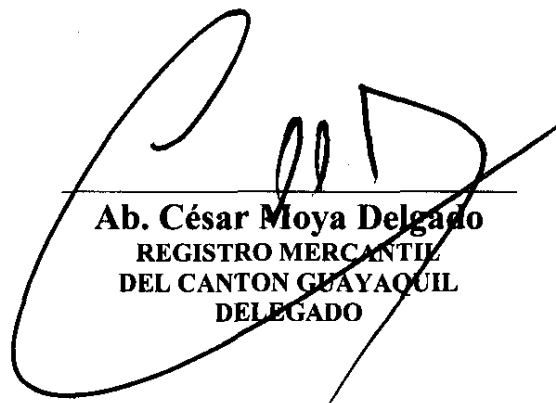
1.- Con fecha quince de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003489, dictada el 27 de mayo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A., de fojas 65.511 a 65.539, Registro Mercantil número 2.556. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27417



Guayaquil, 17 de julio de 2014

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0881480